

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO ELECTRÓGENO PORTÁTIL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y necesidad de contratación

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO ELECTRÓGENO PORTÁTIL PRP100 KVA, INSONORIZADO, TRIFÁSICO- 400/230V, CON CONMUTACIÓN** de acuerdo con su Pliego de prescripciones administrativas particulares.

1.2. Necesidad a satisfacer:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la necesidad a satisfacer es la adquisición y suministro de un equipo electrógeno portátil, para con ello dar satisfacción al interés general en materias de competencia municipal propias de las Entidades Locales, recogidas en el Art 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente en las recogidas en las letras “f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”, l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la asistencia, con carácter subsidiario y en caso de urgencia o emergencia general, en la prestación de cualquier servicio público municipal que lo pudiese requerir.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y. 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.3 División en lotes del objeto del contrato.

No se prevé la división en lotes de las prestaciones integrantes del presente contrato de suministro y servicios dado que prestación de forma diferenciada resultaría antieconómica y de acuerdo Con lo regulado en el Art. 99.4 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público dificultarla la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico al considerarse la prestación objeto de contrato como un todo.

1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del

contrato El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV: 31121000 Grupos electrógenos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido de las prestaciones a contratar

Las prestaciones correspondientes al presente contrato se extienden al suministro, transporte con grúa si fuera necesario, instalación, configuración, programación y puesta a punto del equipo electrógeno portátil, cuyas características técnicas se concretan del siguiente modo:

2.1 Características principales.

- Chasis de acero, versatilidad para el montaje de chasis de gran capacidad con depósito metálico.
- Insonorizado.
- Alternador de 4 polos y protección de aislamiento clase H.
- Potencia (PRP) 100 KVA.
- Potencia (PRT) 80 KW.
- Trifásico.
- Refrigeración por agua.
- Motor Diésel, 4 tiempos

2.2 Características detalladas del grupo electrógeno

2.2.1 Especificaciones generales

- Potencia (PRP) 100 KVA.
- Potencia (PRP) 80 KW.
- Régimen de funcionamiento r.p.m. 1.500.
- Trifásico – 400/230 V.
- Factor de potencia Cos Phi 0,8.
- Insonorizado estándar.
- Refrigerados por agua.
- Diésel.
- Capacidad depósito: Mínimo 310 l.

2.2.2 Especificaciones del Motor 1500 rpm

- Potencia Nominal (PRP) kW 88,6.
- Potencia Nominal (ESP) kW 95,9.
- Tipo de Inyección Directa.
- Tipo de motor: Diésel 4 tiempos
- Cilindros, número y disposición 4-L.
- Cilindrada total mínima 4,5.

2.2.3 Especificaciones del alternador

- Polos: 4.
- Protección de aislamiento clase H
- Tipo de soporte: Monopalier
- Regulador de tensión: A.V.R. (Electrónico)

- Grado de protección mecánica (según IEC-34-5): IP23

2.3 Elementos que conformarán la instalación

Se describen a continuación las características de cada uno de los elementos que conformarán la instalación del grupo electrógeno.

2.3.1 Central de control

El grupo debe contar con una centralita de control que permita monitorizar distintos parámetros.

2.3.2 Cuadro de conmutación o de control

El grupo debe ir acompañado de un cuadro de control automático para fallo de red.

CLAUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

El Valor estimado del contrato es de 14.880,00 euros.

El Presupuesto base de licitación del contrato se compone del anterior valor estimado de 14.880,00 euros más 3.124,80 euros correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), resultando un importe de 18.004,80 euros.

Se incluye en el importe del contrato todas las tareas contratadas; así como toda clase de gastos de la actividad, incluidos los gastos de entrega y transporte e instalación de los bienes, no siendo posible añadir gastos varios como dietas, tasas, visados colegiales, kilometraje.

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial Consideraciones de tipo ambiental Descripción:

La empresa proveedora recogerá, reutilizará o reciclará, todo el embalaje que traiga el equipo y elementos accesorios, para evitar la existencia de embalajes innecesarios.

CLÁUSULA QUINTA. Lugar de entrega de los suministros

El suministro y entrega del equipo se realiza en la localidad de Serón (Almería). El transporte de equipos y materiales, el empleo de grúas transportadoras para la instalación del grupo, así como los desplazamientos del personal técnico necesarios para dejar el sistema totalmente operativo estarán incluidos dentro del precio de licitación.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de ejecución del suministro

El contratista dispondrá de 3 meses desde la formalización del contrato para el suministro y entrega del equipo y el sistema deberá estar listo para su uso y con todas sus funcionalidades operativas.

CLÁUSULA SEPTIMA. Plazo de garantía

El periodo mínimo de garantía para los diversos elementos de los que se componga el sistema será de 1 años.

CLÁUSULA OCTAVA. Plan de formación

El contratista facilitará al personal de mantenimiento de Serón una formación sobre las instrucciones de funcionamiento del grupo, la centralita, cuadro de conmutación y módulos de comunicaciones, así como la configuración del grupo instalado y las pautas de mantenimiento necesarias.

Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Martínez Domene, Alcalde Presidente de la Corporación, en la fecha indicada en el pie de firma.